

25 de junio de 2021

Decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno del BCE (distintas de las decisiones por las que se establecen los tipos de interés)

Junio 2021

Operaciones de mercado

Aspectos operativos de la administración de los préstamos y subvenciones NextGenerationEU

El 26 de mayo de 2021, el Consejo de Gobierno adoptó la [Decisión \(UE\) 2021/874 \(BCE/2021/25\)](#) por la que se modifica la Decisión (UE) 2019/1743 relativa a la remuneración de las tenencias de exceso de reservas y de determinados depósitos. La modificación incluye aspectos operativos relacionados con la administración de los préstamos y subvenciones desembolsados en el marco del paquete de apoyo de emergencia de la UE [NextGenerationEU \(NGEU\)](#). En consecuencia, el BCE abrirá dos cuentas para la Comisión Europea: una para mantener las reservas cautelares de efectivo NGEU necesarias para asegurar la gestión adecuada de los pagos NGEU, y otra para transferir las subvenciones a los Estados miembros. La Comisión Europea reembolsará al BCE los costes de personal por este servicio. El Consejo de Gobierno decidió asimismo que los fondos mantenidos en la cuenta específica abierta para mantener las reservas cautelares de efectivo NGEU se remunerarán, hasta un máximo de 20.000 millones de euros, al 0 % o al tipo de la facilidad de depósito, si este fuera superior y, por tanto, hasta este límite, estarán exentos de la aplicación de tipos de interés negativos. Los importes que excedan el límite exento de 20.000 millones de euros se remunerarán al tipo de la facilidad de depósito. Se espera que NGEU ofrezca apoyo financiero por importe de hasta 750.000 millones de euros en préstamos y subvenciones de la UE a los Estados miembros afectados.

Modificaciones a la Orientación BCE/2014/31 sobre medidas temporales adicionales relativas a las operaciones de financiación del Eurosistema

El 2 de junio de 2021, el Consejo de Gobierno adoptó la [Orientación \(UE\) 2021/975 \(BCE/2021/26\)](#) por la que se modifica la Orientación BCE/2014/31 sobre medidas temporales adicionales relativas a las

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, e-mail: Media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

operaciones de financiación del Eurosistema y la admisibilidad de los activos de garantía. La modificación implementa la decisión del Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2020 referida a la duración de la relajación de los requisitos aplicables a los activos de garantía. Pospone la fecha de finalización explícita de las disposiciones que mantienen la admisibilidad de determinados activos negociables y emisores admisibles el 7 de abril de 2020, desde el 29 de septiembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022. Los bancos centrales del Eurosistema aplicarán esta Orientación desde el 30 de septiembre de 2021.

Modificaciones de los marcos de préstamos adicionales actuales

El 10 de junio de 2021, el Consejo de Gobierno aprobó la posibilidad de ampliar otros seis meses (desde el 30 de junio hasta el 31 de diciembre de 2021) el período en el que las nuevas garantías concedidas en el marco de los programas ampliados de avales públicos relacionados con el COVID-19 pueden ser aceptadas por los bancos centrales nacionales para préstamos admitidos en el marco temporal de préstamos adicionales. Ello es coherente con la decisión de la Comisión Europea de ampliar otros seis meses, hasta el 31 de diciembre de 2021, el marco temporal para las medidas de ayuda estatal.

Política macroprudencial y estabilidad financiera

Respuesta del Eurosistema a la consulta pública de la AEVM sobre el marco de los fondos del mercado monetario de la UE

El 23 de junio de 2021, el Consejo de Gobierno aprobó la respuesta del Eurosistema a la [consulta pública](#) de la AEVM sobre el marco de los fondos del mercado monetario de la UE. El documento estará disponible en breve en el sitio web del BCE.

Infraestructuras de mercado y pagos

Informe Anual TARGET 2020

El 20 de mayo de 2021, el Consejo de Gobierno tomó nota del [Informe Anual TARGET 2020](#), que se publicó posteriormente en el sitio web del BCE. El informe presenta información sobre la actividad de TARGET2, su funcionamiento y los aspectos más destacados de 2020. También contiene siete recuadros sobre cuestiones de especial relevancia en 2020: la evolución de la actividad de TARGET2 y el impacto del coronavirus (COVID-19), la introducción de medidas para asegurar el alcance paneuropeo de los pagos inmediatos a través del servicio de liquidación de pagos inmediatos de TARGET (TIPS), los efectos del Brexit en la actividad de TARGET2, las fortalezas de los mecanismos

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, e-mail: Media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

de ahorro de liquidez de TARGET2, el perfil de los pagos de los participantes en TARGET2, los principales incidentes registrados en TARGET2 en 2020, y el proyecto de consolidación de TARGET2/TARGET2-Securities (T2S) y los servicios futuros de liquidación bruta en tiempo real (RTGS, por sus siglas en inglés).

Evolución de la liquidación multidivisa en TIPS

El 11 de junio de 2021, el Consejo de Gobierno decidió que la creación de una funcionalidad para la liquidación multidivisa en [TIPS](#) es acorde con los objetivos estratégicos del Eurosistema. En octubre de 2020 comenzó el trabajo para explorar la posibilidad de introducir una función multidivisa en TIPS, tras el [anuncio de una investigación colaborativa](#) entre el BCE y el Sveriges Riksbank para determinar si la plataforma podría procesar operaciones entre el euro y la corona sueca. El siguiente paso de la investigación es definir un posible modelo operativo y un marco jurídico. Se espera que TIPS ofrezca liquidación de pagos inmediatos en coronas suecas desde mayo de 2022, cuando [Sveriges Riksbank se integrará en la plataforma](#). También podrían realizarse pagos inmediatos en coronas danesas en noviembre de 2025, cuando [está prevista la incorporación del Danmarks Nationalbank](#). Puede consultarse información más detallada en [el apartado «noticias» de la sección pagos y mercados](#) del sitio web del BCE.

Estados financieros de T2S 2020

El 17 de junio de 2021, el Consejo de Gobierno aprobó la publicación de los estados financieros de T2S del ejercicio 2020 y tomó nota de la opinión expresada por los auditores externos. Con la publicación de los estados financieros se cumple la obligación establecida en el Acuerdo Marco de T2S y se informa a los usuarios y participantes en T2S, así como al público en general, sobre la situación financiera de T2S. Los [documentos](#) pueden consultarse en el sitio web del BCE.

Consulta sobre legislación

Dictamen del BCE sobre la obligación de aceptar pagos en efectivo en Polonia

El 14 de mayo de 2021, el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen [CON/2021/18](#) a solicitud del presidente del Narodowy Bank Polski, actuando en representación del presidente de la República de Polonia.

Dictamen del BCE sobre la creación de un registro de datos básicos de las empresas en Alemania

El 25 de mayo de 2021, el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen [CON/2021/19](#) a solicitud del Ministerio Federal de Economía y Energía de Alemania.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, e-mail: Media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Dictamen del BCE sobre una propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero

El 4 de junio de 2021, el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen [CON/2021/20](#) a solicitud del Consejo de la Unión Europea y del Parlamento Europeo.

Dictamen del BCE sobre la función del Central Bank of Cyprus en cuanto a la emisión de avales Estado para entidades de crédito

El 11 de junio de 2021, el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen [CON/2021/21](#) a solicitud del Ministerio de Finanzas de la República de Chipre.

Dictamen del BCE sobre la regulación del desfase de vencimiento del forinto de las entidades de crédito de Hungría

El 11 de junio de 2021, el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen [CON/2021/22](#) a solicitud del Magyar Nemzeti Bank.

Gobierno corporativo

Nuevo miembro del Consejo de Infraestructura de Mercado

El 11 de junio de 2021, el Consejo de Gobierno nombró a Julian Reischle, director general de Sistemas de Pago y Liquidación de Deutsche Bundesbank, miembro del [Consejo de Infraestructura de Mercado](#) hasta el 31 de mayo de 2022. Julian Reischle sustituye a Jochen Metzger, que ha pasado a ocupar otro cargo en el Deutsche Bundesbank, con efectos inmediatos.

Estadísticas

Consulta pública relativa a la revisión del marco sobre incumplimiento de la presentación de información estadística

El 17 de junio de 2021, el Consejo de Gobierno aprobó el inicio de una consulta pública sobre los procedimientos de infracción en caso de incumplimiento de las obligaciones de presentación de información estadística. El objetivo de la revisión es simplificar los procedimientos de infracción y aclarar las funciones de las instituciones pertinentes en el proceso. El documento actualizado está disponible en el sitio web del BCE. Se espera que la adopción formal del marco jurídico revisado tenga lugar antes del final 2021.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, e-mail: Media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Supervisión Bancaria del BCE

Modificación del Reglamento del BCE sobre la presentación de información financiera con fines de supervisión.

El 14 de mayo de 2021, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a la propuesta del Consejo de Supervisión de adoptar el [Reglamento \(UE\) 2021/943 \(BCE/2021/24\)](#) por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/534 sobre la presentación de información financiera con fines de supervisión (BCE/2015/13) (Reglamento FINREP del BCE). La modificación era necesaria para actualizar las referencias incluidas en el reglamento FINREP del BCE a actos jurídicos de la UE y mantener la coherencia con las modificaciones de estos últimos (por ejemplo, el [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2021/451 de la Comisión](#) sobre la comunicación de información con fines de supervisión por parte de las entidades, adoptado recientemente, y el [Reglamento \(UE\) 2019/876 por el que se modifica el Reglamento \(EU\) n.º. 575/2013](#)). El acto jurídico del BCE modificado se aplicará desde el 28 de junio de 2021.

Suspensión temporal del cumplimiento de las Directrices de la ABE sobre el abanico de escenarios que deben contemplarse en los planes de reestructuración

El 18 de mayo de 2021, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a la propuesta del Consejo de Supervisión de notificar a la Autoridad Bancaria Europea (ABE) que, en relación con las entidades significativas sujetas a su supervisión directa, el BCE suspenderá temporalmente el cumplimiento de partes de las Directrices de la ABE sobre el abanico de escenarios que deben contemplarse en los [planes de reestructuración \(EBA/GL/2014/06\)](#) y aplicará un enfoque específico a las presentaciones de los planes de recuperación. Ello implica que, en 2021, el BCE no solicitará a las entidades significativas que incluyan un mínimo de tres escenarios en sus planes de recuperación, como se prevé en las Directrices. En cambio, en vista de la continuación de la pandemia de COVID-19, el BCE solicitará a las entidades que se centren en los elementos del plan de recuperación que son clave para los preparativos frente a una crisis y que presenten dos escenarios (uno sistémico y otro idiosincrático) que deberán tener en cuenta las consecuencias económicas para las entidades derivadas de la pandemia de COVID-19.

Cumplimiento de las Directrices de la ABE por las que se especifican las condiciones para la aplicación del tratamiento alternativo a las exposiciones de las entidades relacionadas con «pactos de recompra tripartitos»

El 21 de mayo de 2021, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a la propuesta del Consejo de Supervisión de notificar a la ABE que, a más tardar, a partir del 28 de junio de 2021, en relación con las entidades significativas sujetas a su supervisión directa, el BCE cumplirá las Directrices de la ABE por

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, e-mail: Media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

las que se especifican las condiciones para la aplicación del tratamiento alternativo a las exposiciones de las entidades relacionadas con «pactos de recompra tripartitos» establecido en el artículo 403, apartado 3, del [Reglamento \(UE\) 575/2013](#) a efectos de grandes exposiciones ([EBA/GL/2021/01](#)).

Directrices de la ABE sobre los subconjuntos adecuados de exposiciones sectoriales a los que las autoridades competentes o designadas pueden aplicar un colchón contra riesgos sistémicos

El 28 de mayo de 2021, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a la propuesta del Consejo de Supervisión de notificar a la ABE que el BCE cumplirá las Directrices de la ABE sobre los subconjuntos adecuados de exposiciones sectoriales a los que las autoridades competentes o designadas pueden aplicar un colchón contra riesgos sistémicos de conformidad con el artículo 133, apartado 5, letra f), de la [Directiva 2013/36/UE \(EBA/GL/2020/13\)](#). En la práctica, el BCE podrá aplicar un colchón contra riesgos sistémicos frente a los Estados miembros participantes en el Mecanismo Único de Supervisión (MUS) — ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 5, apartado 2, del Reglamento del MUS (Reglamento (UE) del Consejo nº. 1024/2013)— una vez que estos hayan incorporado la Directiva de Requisitos de Capital (DRC V) a su legislación nacional.

Consulta pública sobre el paquete de idoneidad ampliado

El 1 de junio de 2021, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a la propuesta del Consejo de Supervisión de iniciar una consulta pública sobre las plantillas actualizadas para el Cuestionario sobre idoneidad y la Guía para la evaluación de la idoneidad del BCE. El objetivo de la versión revisada de la Guía, que se actualizó por última vez en mayo de 2018, es explicar en mayor detalle las orientaciones, las prácticas y los procesos supervisores que el BCE aplica para evaluar la idoneidad de los miembros de los órganos de dirección de las entidades de crédito significativas y determinar las principales expectativas del BCE a este respecto. Puede consultarse más información en la sección sobre [consultas públicas](#) del sitio web de supervisión bancaria del BCE.

Consulta pública sobre las opciones y facultades que ofrece el Derecho de la Unión

El 7 de junio de 2021, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a la propuesta del Consejo de Supervisión de iniciar una consulta pública sobre los proyectos de revisión de una Guía del BCE sobre las opciones y facultades que ofrece el Derecho de la Unión y de los actos jurídicos relacionados del BCE. Podrá consultarse en breve más información en la sección sobre [consultas públicas](#) del sitio web de supervisión bancaria del BCE.

Decisión de ampliar la exclusión temporal de ciertas exposiciones frente a los bancos centrales de la medida de la exposición total en vista de la pandemia de COVID-19

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, e-mail: Media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

El 9 de junio de 2021, el Consejo de Gobierno decidió que concuerda con el parecer del Consejo de Supervisión de que siguen concurriendo «circunstancias excepcionales» que permiten ampliar la exclusión temporal de determinadas exposiciones frente a los bancos centrales de la ratio de apalancamiento a fin de respaldar la transmisión de la política monetaria del BCE. El Consejo de Gobierno considera que la condición de la concurrencia de circunstancias excepcionales que justifican la exclusión temporal sigue cumpliéndose en el conjunto de la zona del euro. Este dictamen de política monetaria del Consejo de Gobierno fue seguido de una decisión del BCE en su competencia de supervisión —[Decisión BCE/2021/27](#) sobre la exclusión temporal de ciertas exposiciones frente a los bancos centrales de la medida de la exposición total en vista de la pandemia de COVID-19 y por la que se deroga la Decisión (UE) 2020/1306— de permitir a las entidades significativas sujetas a su supervisión directa excluir determinadas exposiciones frente a los bancos centrales de la ratio de apalancamiento hasta el 31 de marzo de 2022. La [nota de prensa](#) al respecto puede consultarse en el sitio web de supervisión bancaria del BCE.

Declaración pública conjunta sobre la desaparición del Libor.

El 18 de junio de 2021, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a la propuesta del Consejo de Supervisión de emitir una declaración pública conjunta con la Comisión Europea, la ABE y la AEVM con vistas a asegurar una transición fluida tras el abandono del tipo interbancario de oferta de Londres (LIBOR). Las cuatro instituciones animan vivamente a los participantes en el mercado a utilizar el tiempo restante hasta el abandono o la pérdida de representatividad de USD LIBOR, GBP LIBOR, JPY LIBOR, CHF LIBOR y EUR LIBOR para reducir sustancialmente su exposición a estos tipos de interés. La [declaración](#) puede consultarse en el sitio web de supervisión bancaria del BCE.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, e-mail: Media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu